



CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el pasado 1° de septiembre de 2023 requirió a la parte demandante para que cumpla con la carga de realizar las gestiones pertinentes con el fin de notificar integralmente a la parte convocada, dentro del término de requerimiento manifestó que la empresa de correo certificado allega devolución manifestando que no ha sido posible ubicar la dirección aportada empero allega copia de la guía de la empresa Envía, por lo que solicita oficiar a entidades como adrees y a la caja de compensación para que informe los datos de contacto del demandado y así proceder con su notificación.

De igual forma, solicita el emplazamiento del demandado si el despacho lo considera pertinente.

Verificada la página del Adres con la información del demandado, se observa el siguiente resultado

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	16537304
NOMBRES	FREDY HIPOLITO
APELLIDOS	ECHERRY QUINTANA
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/08/2009	31/12/2999	COTIZANTE

En la fecha, 24 de octubre de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

Sírvase proveer.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17001-31-03-002-2023-00126-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 1042 -2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar a la EPS Sanitas, para que nos brinden la información de contacto y ubicación que en sus bases de datos tengan del demandado Freddy Hipólito Echeverry Quintana, con el fin de proceder a su notificación personal dentro de las presentes diligencias. En el mismo sentido, se ordena a la compañía de seguros demandada, brindar información al despacho que permita culminar la configuración de la relación jurídico procesal con el referido demandado.

Con respecto a la solicitud para el emplazamiento del convocado, la misma por ahora resulta improcedente, pues se debe esperar las resultados de la información que se está requiriendo mediante este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JDR

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0e979ecc4534d6abd497c49bcfc40e777b8350f8906ca7f717775af1b54d48**

Documento generado en 02/11/2023 08:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>